



**RESOLUCIÓN DE OFICINA ADMINISTRACIÓN N° 064-2021-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 08 de junio de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 341-2021-GRA/PEMS-OA/UC del 04 de junio de 2021, suscrito por la Jefa de la Unidad de Contabilidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe Nro. 171-2021-GRA-PEMS-OA-UC/P, el responsable de Control y Saneamiento Patrimonial, remite el expediente técnico (Informe Técnico Nro. 02-2021-UC/P), Primera Subasta Restringida de Ganado Vacuno Semoviente: 12 vacas.

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, la misma que establece los procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y señala en su número 6.5.4.2 que uno de los supuestos en los que se realiza la subasta restringida es cuando se trate de lotes declarados desiertos en la subasta pública previa; supuesto que se configura en el presente caso, considerando que el ganado vacuno semoviente (12 vacas), fueron declarados desiertos en subasta pública previa.

Que, aunado a lo anterior, al ser una subasta restringida, resulta favorable llevar a cabo la misma, ya que como indican en los documentos sustentatorios, el ganado vacuno semoviente declarado desierto ocasiona pérdida para el Centro por el consumo de alimento. Por lo que, en aplicación de la citada directiva corresponde como acto de disposición la compra venta por subasta restringida.

Que, de acuerdo a lo indicado, el numeral 6.5.4.2 de la Directiva Nro. 01-2015/SBN, la Oficina General de Administración, previa evaluación, emitirá la resolución que apruebe la compraventa de los mismos por subasta restringida, estableciendo fecha, hora y lugar, y las bases administrativas incluido el cronograma de actividades.

Que, estando a lo expuesto y contando con los citados informes técnicos aprobatorios, es procedente aprobar la compra venta por subasta restringida de bienes muebles dados de baja (12 semovientes), de acuerdo a la Directiva N°001-2015/SBN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la compra venta por Subasta Restringida de bienes muebles dados de baja (semovientes), declarados desiertos, compuesto por doce (12) cabezas de ganado (vacas), de acuerdo a la ficha de Descripción de los bienes muebles (semovientes), que forma parte de la presente resolución; siendo la fecha de la subasta el día **22 de junio de 2021 a horas 10:00**, en el Centro Reconversión Agroganadera de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, sitio en la Zona Especializada de la Sección B, de la Irrigación de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR** las bases Administrativas de la Primera Subasta Restringida Nro. 01-2021-GRA-PEMS “COMPRA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES GANADO VACUNO SEMOVIENTES DADOS DE BAJA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA NRO. 087-2020-GRA/PEMS-OAJ Y HABIENDO QUEDADO DESIERTAS DE LA SUBASTA PÚBLICA DE GANADO VACUNO SEMOVIENTES NRO. 02-2020-CRA/PEMS”



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO TERCERO.** – Según la Directiva 001-2015/SBN, el encargado de la Subasta Restringida Nro. 01-2021-GRA-PEMS será el Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes-Proyecto especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la sede del Proyecto Especial Majes Siguan-AUTODEMA a los OCHO (08) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Llosa B.', written over a horizontal line.

**LIC. JUNIOR JOSÉ LLOSA BEGAZO**  
Jefe de la Oficina de Administración

3771985  
2466401